



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA



UNACHU

Resolución N° 090-2026-CO-UNACHU

Chupaca, 01 de setiembre de 2026



VISTO:

El Oficio N° 184-2026-UNACHU-CO-VPI de fecha 31 de agosto de 2026 emitido por Vicepresidencia de Investigación; el Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca de fecha 01 de setiembre de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 32060, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 084-2026-MINEDU de fecha 15 de mayo de 2026, se resuelve Dar por concluida la designación del señor ALFREDO WALTER AYALA CARDENAS, en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca; Dar por concluida la designación del señor JORGE LUIS YANGALI VARGAS, en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, agradeciéndole por los servicios prestados; y se designa al señor JORGE LUIS YANGALI VARGAS, en el cargo de Presidente, y al señor AMERICO DAVID MEZA SALCEDO, en el cargo de Vicepresidente de Investigación, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca;

Que, el literal e) del numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece entre las funciones de la Comisión Organizadora: Formular, aprobar y ejecutar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento;

Que, el art. 48° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional.

Que, el art. 50° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala que el Vicerrectorado de Investigación, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación.

Que, el numeral 38.2.1 del art. 38° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, establece entre las atribuciones del Vicerrector de Investigación: Dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad, es en ejercicio de tal competencia que Vicerrectorado de Investigación, formula y presenta el Plan de Eventos Científicos, con el objeto de fortalecer las capacidades institucionales de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca para la gestión y el desarrollo de la investigación científica, mediante la organización de eventos que contribuyan al cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad promovidas por la SUNEDU y al proceso de





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA



UNACHU

Resolución N° 090-2026-CO-UNACHU

Chupaca, 01 de setiembre de 2026

licenciamiento institucional;

Que, con Resolución N° 081-2026-CO-UNACHU de fecha 19 de agosto de 2026, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, aprobaron el "Plan de Actividades para el Fortalecimiento de la Gestión de la Investigación 2026", presentado por Vicepresidencia de Investigación;

Que, con Oficio N° 184-2026-UNACHU-CO-VPI de fecha 31 de agosto de 2026, el Sr. Vicepresidente de Investigación, manifiesta que con la finalidad de dar ejecución al "Plan de Actividades para el Fortalecimiento de la Gestión de la Investigación 2026", aprobado con Resolución N° 081-2026-CO-UNACHU, remite el Plan de Trabajo de la primera actividad, denominada. "I Diálogos en Investigación: Fortalecimiento de la Investigación Universitaria para el Proceso de Licenciamiento en la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca", evento programado para el día 17 de setiembre de 2026, en ese sentido, solicita que en sesión de Comisión Organizadora sea aprobado el mismo, para su ejecución;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, en sesión ordinaria de fecha 01 de setiembre de 2026, acordó por unanimidad aprobar el Plan de Trabajo de la primera actividad denominada "I Diálogos en Investigación: Fortalecimiento de la Investigación Universitaria para el Proceso de Licenciamiento en la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca", presentado por Vicepresidencia de Investigación en el marco de la ejecución del "Plan de Actividades para el Fortalecimiento de la Gestión de la Investigación 2026";

Por tales consideraciones, y de acuerdo a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNACHU y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo de la primera actividad denominada "I Diálogos en Investigación: Fortalecimiento de la Investigación Universitaria para el Proceso de Licenciamiento en la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca", presentado por Vicepresidencia de Investigación en el marco de la ejecución del "Plan de Actividades para el Fortalecimiento de la Gestión de la Investigación 2026"; instrumento que consta de seis (6) folios, y que como anexo adjunto, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE a la Alta Dirección, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la UNACHU.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE. -----



Dr. Jorge Luis Yangali Vargas
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca



Dr. Pedro Juan Corilloclla Coz
Secretario General
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca